Contrato N° 63 /13

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de Director General, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **OLI SERVICE S.R.L.,** con RUC Nº 80021141-3, domiciliada en 25 de Mayo 871 entre Estados Unidos y Tacuary de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay; representada por el **Sr. JORGE ALBERTO PRETTE CHOVER**, con C.I. N° 651.693, en su carácter de Representante Legal; en adelante denominado el "**PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS DE PAPEL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la adquisición de útiles de oficina y productos de papel, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	3	7	0	20	330	10	1	99	1.000.000
2013	3	7	0	20	330	20	401	99	8.000.000
2013	3	7	0	20	340	10	1	99	5.000.000
2013	3	7	0	20	340	20	401	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259047.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2013 "Adquisición de Útiles de Oficina y Artículos de Papel" – ID 259047**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (SUOC-DINCAP) para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución N° 313/13 de fecha 2 de octubre de 2013.-

JORGE PRETTE CHOVER
REPRESENTANTE LEGAL
OLI SERVICE

Contrato N° 63 /13

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
11	Carga para tóner TN - 580 de fotocopiadora Brother DGP 8060 y DGP 8860	Btrother	China	Unidad	Unidad	32	180.000	5.760.000
12	Tóner para fotocopiadora Brother Modelos DGP 8860 y DGP 8860	Brother	China	Unidad	Unidad	10	420.000	4.200.000
14	Tóner para impresora Multifunción "Konica Minolta "modelo Bizhub 164	Konica Minolta	Japón	Unidad	Unidad	10	395.000	3.950.000
15	Tóner para impresora "konica Minolta" Modelo Page Pro 4650 EN	Konica Minolta	Japón	Unidad	Unidad	3	1.900.000	5.700.000
Total Gs.								**19.610.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.610.000 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL) IVA incluido**.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles, luego de haber recibido la orden de compra, en la siguiente dirección: Fulgencio R. Moreno N° 299 esquina Iturbe de la ciudad de Asunción (oficina de PAGRO).-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios.-

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

JORGE PRETTE CHOVER
REPRESENTANTE LEGAL
OLI SERVICE S.R.L.

Contrato N° 63 /13

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 01 del mes de noviembre del año dos mil trece.-

Firmado por: _____ Proveedor.
Sr. JORGE ALBERTO PRETTE CHOVER
Oliservice S.R.L.
Representante Legal

Firmado por: _____ Contratante.
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
Director General
DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCION GENERAL
DINCAP